

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

Informe Final

Municipalidad de Puente Alto.



Fecha: 4 de noviembre de 2009
N° Informe: 92/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 1.111 /2009

Remite Informe Final N° 92 de 2009, sobre auditoría efectuada a los recursos transferidos por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en la Municipalidad de Puente Alto.

SANTIAGO, 04 NOV 09 *061253

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 92 de 2009, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta División, en la Municipalidad de Puente Alto.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
P R E S E N T E

FOR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villena
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 1.131 /2009

Remite Informe Final N° 92 de 2009, sobre auditoría efectuada a los recursos transferidos por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en la Municipalidad de Puente Alto.

SANTIAGO, 04 NOV 09 +061254

Adjunto, sirvase encontrar copia del Informe Final N°92 de 2009, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado entregándole copia del mismo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE
PUENTE ALTO
P R E S E N T E

RTE
ANTECED



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACION GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

**INFORME FINAL N° 92 DE 2009 SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA A LOS
RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL
CONACE A LA MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO**

SANTIAGO, - 4 NOV. 2009

En cumplimiento del plan anual de fiscalización esta Contraloría General procedió a efectuar una auditoría en la Municipalidad de Puente Alto a los recursos transferidos en el año 2008, por el Ministerio del Interior a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), para la ejecución del "Programa de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción".

OBJETIVO

El trabajo tuvo por finalidad verificar que los recursos transferidos por el CONACE para el referido programa, se hayan ejecutado conforme a las normas legales y reglamentarias que le son aplicables, como asimismo, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad de los gastos.


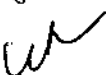
METODOLOGÍA

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, una evaluación de control interno, el análisis de los registros y documentos, como la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

**A LA SEÑORITA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE**



Contraloría General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

UNIVERSO Y MUESTRA

El total de recursos transferidos por el CONACE a la Municipalidad de Puente Alto en el año 2008, para los fines señalados ascendió a \$58.292.082, con los cuales se financiaron los siguientes programas: "CONACE Previene en la Comuna" por \$49.292.082 y "Construyamos Caminos al Futuro en la Villa Marta Brunet" por \$9.000.000.

El examen efectuado abarcó el 100% de los fondos transferidos.

ANTECEDENTES GENERALES

Para la ejecución de los recursos se suscribieron Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Puente Alto, para el desarrollo en los ámbitos de la salud, comunitario, familiar, educacional, laboral, vulnerabilidad social y jóvenes.

Las transferencias de los recursos las realiza el Ministerio del Interior y se financian con cargo a los recursos consultados en la asignación presupuestaria correspondiente al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, del Presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Dichos recursos fueron rendidos en su totalidad por la Municipalidad de Puente Alto y contabilizados en las cuentas de "Administración de Fondos" y "Aplicación de Fondos en Administración", para los ingresos y gastos respectivamente, de la Contabilidad General de la Nación, Sector Municipal, los que a la fecha de la auditoría presentaban la siguiente situación:

PROGRAMA	MONTO SEGÚN CONVENIO \$	MONTO TRANSFERIDO \$	MONTO RENDIDO \$	SALDO DEVUELTO \$	SALDO POR RENDIR \$
CONACE PREVIENE EN LA COMUNA	49.292.082	49.292.082	49.130.560	161.522	0
CONSTRUYENDO CAMINOS AL FUTURO EN LA VILLA MARTA BRUNET	9.000.000	9.000.000	8.200.471	799.529	0

Handwritten initials and signature:
H
ca





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

RESULTADO DEL EXAMEN

Los resultados del examen dieron origen al Preinforme de Observaciones N°92 de 2009, que fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, mediante Oficio N°30.958 de 2009, dándose respuesta por ORD. N° 482 del año en curso, cuyo análisis y antecedentes aportados sirvieron de base para la elaboración del siguiente Informe Final.

I.- EXAMEN DE CUENTAS

Del examen efectuado a la documentación que respalda los gastos realizados por la Municipalidad a través del programa CONACE Previene en la comuna, se derivaron las siguientes observaciones:

1.- Pago de honorario por un valor superior al pactado según contrato.

En efecto, de acuerdo con el contrato de honorarios suscrito entre la Municipalidad de Puente Alto y doña Yolanda Carrera Catalán, RUT 11.703.398-8, el valor a pagar por los servicios pactados fue de \$507.360, no obstante, se verificó que según boleta de honorarios N°26, correspondiente al mes de diciembre de 2008, el monto pagado ascendió a \$1.235.280.

Sobre el particular, la Municipalidad señala que esta situación se presenta por el hecho de que la Coordinadora Comunal del Programa CONACE Previene en la comuna, doña Carmen Miranda, se ausentó por licencia prenatal desde octubre del año 2008 hasta diciembre del mismo año, período durante el cual fue subrogada por la profesional del mismo programa doña Yolanda Carrera C.

Agrega que "Esta subrogancia fue autorizada por el CONACE Regional (Memorándum N°2226 del CONACE Regional del 10 de octubre de 2008, quien en el mismo documento aprueba la modificación presupuestaria del PREVIENE, la cual tenía, entre otros objetivos, reasignar recursos al ítem honorarios, los que deberían ser destinados al pago de un suplemento de honorarios a la Sra. Carrera por concepto de subrogancia en la coordinación del programa, (Memorándum interno N°125 de 24 de septiembre de 2008)".

Por último, manifiesta que "Con el objeto de respaldar la situación señalada se acompaña junto con el Memorándum ya singularizado, copia de licencia maternal de la Coordinadora del PREVIENE Comunal Sra. Miranda, asimismo, se acompaña copia de modificación de contrato realizada entre la I. Municipalidad de Puente Alto y doña Yolanda Carrera, la cual fue aprobada por Decreto Ex Pers. N°310 de 1° de diciembre de 2008, que da cuenta de que por único mes se pagará a dicha profesional la suma de \$1.235.280".

Handwritten initials and signature.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

De conformidad con los antecedentes acompañados por la Municipalidad, se levanta la observación formulada.

2.- Gastos rendidos por concepto de alimentación proporcionada en las actividades desarrolladas en los distintos ámbitos de intervención del Programa CONACE Previene en la Comuna, por los cuales no se acompañan las nóminas de las personas que asistieron a los eventos realizados.

Al respecto, cabe mencionar que los gastos efectuados por el concepto antes señalado deben contar con los medios de verificación que permitan validar la ejecución del evento, a saber: fotografías, afiches, nóminas de asistentes en la cual se incluya RUT, nombre y firma del participante.

Sobre el particular, la entidad acompaña copia de las listas de asistencia con firma y Rut de los participantes, además del registro fotográfico de los mismos.

Señala además, que respecto de la actividad realizada en el mes de julio de 2008 y cuyo pago se efectuó por medio de la factura N°1485 de doña Nancy Figueroa, así como las actividades de septiembre del mismo año, pagadas por medio de las facturas N°s 1588 y 1578 de la misma proveedora, no se cuenta con registro fotográfico.

En relación con las actividades realizadas por el Programa CONACE Previene en la Comuna, manifiesta "que es importante mencionar que en algunas ocasiones la asistencia a estas actividades es menor a la presupuestada, lo que implica que no se consume el total de los productos solicitados. Por tratarse de alimentos perecibles (almuerzos, colaciones) que no se pueden almacenar para otras actividades, se ha resuelto entregar todos aquellos alimentos que no se utilizaron en la actividad, al Área de Pastoral de la Escuela Josefina Gana de Jhonson, que trabaja con familias en riesgo social. Se acompaña carta de respaldo de la directora de dicho establecimiento, quien da cuenta de esta situación".

Los antecedentes acompañados por la Municipalidad, permiten levantar la observación formulada.

3.- Existencia de vínculos entre la profesional de apoyo encargada del ámbito Jóvenes y Tratamiento del Programa CONACE Previene en la Comuna, doña Elizabeth Varela Rodríguez y la prestadora de servicios de banquetería Magaly Rodríguez Alegría, toda vez, que las facturas proporcionadas por esta última, presentan el mismo domicilio y N° de teléfono registrado en el curriculum de la profesional antes señalada: Pasaje Aquelarre N°966. Población Recreo 8 Rancagua, Fono 254019.

Al respecto, la entidad señaló "que efectivamente, se acreditó la existencia de vínculos entre la profesional individualizada en el antecedente y la prestadora de servicios, al respecto se puede señalar que atendiendo a que la proveedora habitual del programa se encontraba

Handwritten initials: JTB and CB





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

imposibilitada de prestar servicios en el tiempo requerido y por el monto disponible para dicha actividad y entendiendo que por los montos a contratar se puede realizar una contratación directa, se procedió a preguntar otras alternativas de prestador de servicio. Se evaluaron algunas de estas alternativas y se optó por contratar a doña Magaly Rodríguez Alegría, ya que podía proveer el servicio en el tiempo requerido, ajustándose al presupuesto existente y especialmente tomando en consideración que dicha persona consta con una vasta experiencia en prestar estos servicios en otros Programas Previene, así como a distintas instituciones públicas, por lo que, entendiendo que existía una real premura de contar con el servicio en tiempo y forma y que la persona recomendada daba garantías de eficiencia y experiencia, se optó por contratar sus servicios”.

Agrega, que “en relación a la contratación de fecha 28 de noviembre de 2008, factura N° 277, esta contratación atendiendo al monto requerido se realizó a través del Mercado de Compras Públicas “ChileCompra”, lo que implica que la profesional del PREVIENE, no tuvo ni pudo tener ingerencia alguna en su contratación; se acompañan todos los antecedentes de dicha adjudicación a través del mencionado portal”.

También, “se acompaña carta de la proveedora habitual del programa donde se da cuenta de que en las fechas señaladas no se encontraba con factibilidad de poder realizar las actividades solicitadas.”


Los antecedentes aportados por la Municipalidad, permiten levantar la observación formulada.

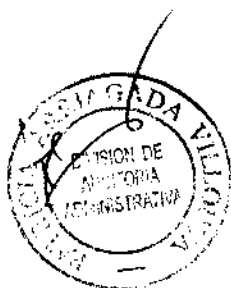
II.- CONCLUSIÓN

En la auditoria realizada a los programas antes señalados, cabe concluir en términos generales, que se han ejecutado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen la materia.

CH

Saluda atentamente a Ud.,


~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~
CARMEN CARMONA RÍOS
SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

